

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 13 DE FEBRERO DE 1976

No.18.027

### CONTENIDO

#### CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No.75 de 15 de diciembre de 1975, por la cual se modifica el Artículo 9o. del Decreto de Gabinete No.235 de 30 de julio de 1969.

Ley No.77 de 15 de diciembre de 1975, por la cual se concede una autorización.

#### RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.2 de 7 de enero de 1976, por la cual se autoriza otorgar la garantía de la Nación a empréstitos que contratará el IRHE.

#### AVISOS Y EDICTOS

## Consejo Nacional de Legislación

### MODIFICASE UN ARTICULO DEL DECRETO DE GABINETE

LEY No. 75  
(De 15 de Diciembre de 1975)

Por la cual se modifica el Artículo 9o. del Decreto de Gabinete No. 235 de 30 de julio de 1969.

#### EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.- El Artículo 9o. del Decreto de Gabinete No. 235 de 30 de julio de 1969 quedará así:

"ARTICULO 9o: El Instituto tendrá facultad para contratar empréstitos con el Estado, con sus instituciones autónomas, o con Instituciones de crédito públicas o privadas. Podrá emitir Bonos, obligaciones o títulos de cualesquiera denominaciones, con la garantía de sus bienes y/o con la subsidiaria o solidaria de la Nación.

Para los empréstitos o emisiones de Bonos en que resulte necesario o conveniente la garantía subsidiaria de la Nación, deberá obtenerse la autorización previa y específica del Órgano Ejecutivo.

Se autoriza al Órgano Ejecutivo para dar las garantías que requieran la contratación de los empréstitos o emisiones de Bonos de que trata este artículo.

La Junta Directiva del Instituto queda autorizada para ordenar la emisión de Bonos que emita el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, así como para aprobar los empréstitos que la Institución requiera.

Los empréstitos o emisiones de Bonos que contrate el Instituto podrán ser varios en número, pero el conjunto total de ellos no deberá exceder la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE BALBOAS (\$250,000,000.00).

La tasa de interés será la que disminuya al mínimo posible el costo del financiamiento, aunque resulte ser superior al interés legal vigente.

Los plazos de estas obligaciones en todo momento contemplarán la capacidad financiera de la Institución".

ARTICULO 2o.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS,  
Presidenta de la República

GERARDO GONZALEZ  
Vicepresidente de la República

DANTO GONZALEZ PITTY  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Representante de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia, RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores, A. CARLOS OZORES T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, MIGUEL A. SANCHIZ

El Ministro de Educación, ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud, ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y Política Económica, NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación, MARCELINO JAEN

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.

## OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7694 - Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

## AVISOS EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Impuesto  
Para Suscripciones ver a La Administración.

## SUBSUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior: B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

## TODO PAGO ADEANTADO

Número suelto: B/.0.15. Entregarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, Avenida Elíoy Alfaro 4-16.

Delegado Especial del Gobierno de la República de Panamá, con amplias facultades, participe en Estocolmo, Suecia, en las negociaciones tendientes a formalizar los convenios de crédito que se propone celebrar el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación con el SKANDINAVISKA ENSKILDA BANKEN y con un consorcio integrado por esa misma entidad de crédito, el CITYCORP INTERNATIONAL BANK, Ltd. BRANDTS LIMITED, SCANDINAVIAN BANK Y WORLD BANKING CORP. para el financiamiento del costo del proyecto Hidroeléctrico La Estrella-Los Valles a ejecutarse en la Provincia de Chiriquí.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Licdo. Fernando Manfredo Jr., para que, en nombre y representación de la República de Panamá, firme la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la garantía de La Nación a los empréstitos a que se refiere el artículo anterior, conforme se ha autorizado por Resolución del Consejo de Gabinete No. 33 de esta misma fecha.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Ley regirá a partir de la fecha.

## COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ  
Vicepresidente de la República

DARIO GONZALEZ PITTY  
Presidente de la Asamblea Nacional  
de Representantes de Corregidores

El Ministro de Gobierno y Justicia, Ricardo Rodríguez

El Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Osores T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Miguel A. Sánchez

El Ministro de Educación, Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas, Nicanor Tomás Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario, Rubén D. Pérez

El Ministro de Comercio e Industrias, Julio Soza

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Adriano Ahumada

El Ministro de Salud, Abraham Soled

El Ministro de Vivienda, José A. de la Osa

## CONCEDESE UNA AUTORIZACION

LEY NUMERO 77  
(De 15 de diciembre de 1976)

Por la cual se concede una autorización.

## EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase al Licenciado Fernando Manfredo Jr., para que, en su carácter de

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,

Nicolás Ardito Barrotta

Comisionado de Legislación,

Marcelino Jaén

Comisionado de Legislación

Manuel B. Moreno

Comisionado de Legislación,

Elvio Salas

Comisionado de Legislación,

Sergio Pérez Saavedra

Comisionado de Legislación,

Carlos Pérez Herrera

Comisionado de Legislación,

Rubén D. Herrera

Comisionado de Legislación,

Miguel A. Picard Amí

Comisionado de Legislación,

Rolando Murgas T.

Roger Decerregaa  
Secretario General

London Interbank Offered rated, una comisión de compromiso de cero punto setenta y cinco (0.75) por ciento sobre saldos no desembolsados, una comisión de manejo de cero punto setenta y cinco (0.75 e/c) por una sola vez, con un término de gracia hasta de tres años y medio, y tres años y medio de plazo para amortización mediante ciento pagos semianuales.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en nombre y representación de la Nación, firme los documentos que sean necesarios para la formalización de la garantía a que se refiere el artículo que precede.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novientos setenta y seis.

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la República

**GERARDO GONZALEZ**  
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
Ricardo Rodríguez

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
Carlos Orosz T.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Miguel A. Sánchez

El Ministro de Educación,  
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas,  
Néstor T. Guerra

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
Rubén D. Paredes

El Ministro de Comercio e Industrias,  
Julio Sosa

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
Adolfo Ahumada

El Ministro de Vivienda, a.i.  
Abel Rodríguez

El Ministro de Salud,  
Abraham Saied

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,  
Nicolás Ardito Barrotta

**ROGER DECEREGA**  
SECRETARIO GENERAL.

## RESOLUCION DE GABINETE

### OTORGASE LA GARANTIA DE LA NACION PARA UNOS EMPRESTITOS

#### RESOLUCION No.2 (de 7 de enero de 1976)

Por la cual se autoriza otorgar la garantía de La Nación, a empréstitos que contratará el IRHE.

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase otorgar la garantía de La Nación a dos empréstitos que contratará el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación con un consorcio constituido por el Skandinaviska Enskilda Banken, el Citycorp International Bank, Ltd., Brades Limited, Scandinavian Bank y World Banking Corp. por un monto total de veinte millones de dólares americanos (U.S. \$20,000,000) destinados al financiamiento complementario del Proyecto Hidroeléctrico La Estrella Los Valles, bajo las siguientes condiciones, tentativamente:

a) Un empréstito que será por doce millones de dólares americanos (U.S. \$12,000,000) y el otro por ocho millones de dólares americanos (U.S. \$8,000,000) ambos conserán un interés anual de uno diez estatutos por ciento (1 7/8 e/c) sobre el

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO DE REMATE

El Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público

### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en este Juzgado Ejecutor en contra de ROBERTO CHEVALIER y a favor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, se ha dictado la siguiente resolución. "REPÚBLICA DE PANAMA.--INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES. --JUZGADO EJECUTOR--Panamá, 26 de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

Señállase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde del día 23 de FEBRERO de mil novecientos setenta y seis, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin) sin casa ubicado en JUAN DIAZ Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, inscrito al Tomo 379 del Folio 180 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte limita con Terrenos del Estado y tiene una longitud de 42,50 m. con un rumbo, por el Sur limita con Propiedad de A. Grazal y tiene una longitud de 50 mts. m. con un rumbo, por el Este limita con terrenos del Estado y tiene una longitud de 40 mts. m. con un rumbo, por el Oeste limita con Propiedad de Manuel Salvador Luizcano y tiene una longitud de 50 mts. m. con un rumbo.

Servirá de base para el remate la suma de seis mil setecientos veinte balboas--(B/6,720,00) en que se ha evaluado la finca y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará el día siguiente.

Formule la secretaría ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

**NOTIFIQUESE,**  
El Juzgado Ejecutor,

**EDUARDO RODRIGUEZ JR.**

**El Secretario Ad-Hoc**

**RAUL ARJONA S.**

Para que sirva de formal notificación al interesado se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina a las nueve de la mañana de hoy veintisés de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Ad-Hoc,  
**RAUL ARJONA S.**

### EDICTO DE REMATE

El Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público

### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en este Juzgado Ejecutor en contra de CARLOS RODRIGUEZ y a favor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, se ha dictado la siguiente resolución.

"REPÚBLICA DE PANAMA--INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES. --JUZGADO EJECUTOR--Panamá, 26 de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

Señállase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde del día 27 de FEBRERO de mil novecientos setenta y seis, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin) ubicado en Villalobos JUAN DIAZ Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, inscrito al Tomo 1030 del Folio 50 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte limita con el lote número C-77, T-78 y /S-80 y tiene una longitud de m. con un rumbo, por el Sur limita con T-74 y tiene una longitud de m. con un rumbo, por el Este limita con Río Naranjal y tiene una longitud de m. con un rumbo, por el Oeste limita con C-75 y C-76 y tiene una longitud de m. con un rumbo.

Se tendrá como base de este remate la suma adeudada en concepto de tasa de valorización, la cual asciende a siete mil cuatrocientos sesenta y un balboas con 84/100--(B/. 7,461,84).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base de este remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el día señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al día siguiente.

Formule la secretaría ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

**NOTIFIQUESE,**

**EDUARDO RODRIGUEZ JR.**

**El Secretario Ad-Hoc,**

**RAUL ARJONA S.**

Para que sirva de formal notificación al interesado se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina a las nueve de la mañana de hoy veintisés de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario Ad-Hoc,

**RAUL ARJONA S.**

### EDICTO DE REMATE

El Secretario Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público

### HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se sigue en este Juzgado Ejecutor en contra de WICKENS

THERLON EVANS y a favor del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, se ha dictadola siguiente resolución.

"REPÚBLICA DE PANAMA--INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.--JUZGADO EJECUTOR.-- Panamá, 26 de ENERO de mil novecientos setenta y seis.

Señállase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde del dia 16 de FEBRERO de mil novecientos setenta y seis, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate de la Finca que a continuación se describe:

Lote de terreno con (sin) casa de madera ubicado en Juan Díaz Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, inscrito al Tomo 220 del Folio 402 del Registro Público, Sección de la Propiedad, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Por el Norte limita con Rio Juan Díaz y tiene una longitud de 67 mts. ml con un rumbo, por el Sur limita con Lotes Nos. 2 de la Calle 4 y 3 de la Quinta y tiene una longitud de 60 mts. ml con un rumbo, por el Oeste limita con Calle Cuarta y tiene una longitud de 87 mts. 38 cm. ml con un rumbo.

Se tendrá como base de este remate la suma adeudada en concepto de tasa de valorización, la cual asciende a ocho mil trescientos sesenta y cuatro balboas con 61/100 (B/8,364.61).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base de este remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del dia señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará la finca en remate al mejor postor.

Si el dia señalado para la subasta pública, no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por decreto ejecutivo, se efectuará al dia siguiente.

Formule la secretaría ad-hoc el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de la localidad y publicado por tres veces en un periódico local y una vez en la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE,

El Juez Ejecutor,

EDUARDO RODRIGUEZ JR.

El Secretario Ad-Hoc,

RAUL ARJONA S.

Para que sirva de formal notificación al interesado se fija el presente Edicto en lugar público de esta oficina a las nueve de la mañana de hoy veintiséis de ENERO de mil novecientos setenta y seis

El Secretario Ad-Hoc,

RAUL ARJONA S.

**EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR  
MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO**

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de LUCIA DE LEON de DE SEDAS, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.  
VISTOS: . . . . .  
Por lo expuesto, EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora LUCIA

DE LEON DE DE SEDAS, desde el dia 9 de octubre de 1975 fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos según el testamento presentado, los señores ALBERTO ANTONIO DE SEDAS DE LEON, DIEGO DE SEDAS DE LEON, CESAR AUGUSTO DE SEDAS DE LEON, LUCIA LEONOR DE SEDAS DE LEON, MARIA ESMERALDA DE SEDAS DE LEON (hoy señora de Castillero), e IDA MATILDE DE SEDAS DE LEON (hoy señora de STANISWALIS) todos hijos de la causante, y legatarios MONICA LUCIA BALLESTAS y JOAN GEORGETTE STANISWALIS; Que es Alacea Testamentaria, conforme a la designación hecha por la testadora, el señor CESAR AUGUSTO DE SEDAS DE LEON, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación, y cobro del Impuesto de mortuorio.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) G. de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria Gladys de Grosso

L-126242

(Única publicación)

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del Memorial que antecede,

**CERTIFICA:**

Que al tomo 893, folio 244, asiento 104.710 B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, y constituida mediante Escritura Pública No. 3764 de 22 de septiembre de 1972, se encuentra debidamente inscrita y vigente la sociedad anónima denominada "ESTRELLA BLANCA NAVIERA, S.A." Que al tomo 1173, folio 435, asiento 124. 678 "a" de la Sección Mercantil del Registro Público, se encuentra inscrita una Copia de la Escritura Pública No. 696 de 27 de enero de 1976, Otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de la "ESTRELLA BLANCA NAVIERA, S.A." Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del dia de hoy seis de febrero de mil novecientos setenta y seis....

HUGO DANIEL CARRILLO

Por: Natalia F. de Crooks  
Certificadora

L- 126348

(Única publicación).

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscripto Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A los ausentes VENTURA MOSQUERA PALACIO y ZAIDA RIVAS (nombre legal) o ZAIDA MARIA PAZ (nombre usual) cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de

diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezcan a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario que les ha interpuesto el BANCO DE COLOMBIA, S.A., advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(F do) Licdo. Francisco Zaldívar S.  
Juez Segundo del Circuito

(F do) Eliza A. C. de Moreno  
Secretaria

L-126521  
(Única publicación).

#### EDICTO ENPLAZATORIO # 9

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por medio del presente Edicto emplaza al ciudadano JUAN BAUTISTA PIMENTEL, para que contados diez días -10- hábiles a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en el negocio de ADOPCIÓN promovido por José Guzmán Benalcázar en representación de la menor MARÍA DE LUJAN PIMENTEL GUTIERREZ, habida de Susana Beatriz Gutierrez.

Adviéntese al demandado, Juan Bautista Pimentel, que de no dar contestación en el término indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal y se le nombrará un Curador ad. litem, con quien se continuará el trámite.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy, nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.

(F do) Alma Montenegro de Fletcher  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(F do) Magda Guzmán  
Secretaria General  
L-- 126444  
(Única publicación).

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras LICITACION PUBLICA No. 18.M

Hasta el día 27 de febrero de 1976 a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de APOSITOS QUIRURGICOS, CON DESTINO A LOS HOSPITALES DE LA INSTITUCION EN PANAMA Y DAVID.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. EDGARDO REYES MEDINA  
Jefe del Depto. de Compras  
Encargado

#### CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras LICITACION PUBLICA No. 17-M (2da. Convocatoria)

Hasta el día 16 de febrero de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "MEDICAMENTOS" con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobre cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Licdo. Edgardo Reyes Medina  
Jefe del Depto. de Compras  
Encargado

#### NATALIA F. DE CROOKS Con vista del memorial que antecede

##### CERTIFICA

Que al folio 83 asiento 116,285 bis del tomo 733 de la sección de Personas Mercantil de este Registro Público, aparece inscrita desde el 8 de mayo de 1970 la escritura Pública No. 1446 de 27 de abril de 1970 Notaría Segunda del Circuito de Panamá mediante la cual se constituyó la sociedad anónima denominada INVERSIONES LA JAZARINA, S.A. -- que al folio 303 asiento 128,220-C del tomo 1214 de la misma Sección arriba mencionada se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de INVERSIONES LA JAZARINA, S.A. que en parte dice; por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad. Dicho certificado de Disolución fue protocolizado por Escritura Pública No. 96 de 7 de enero de 1976 y la fecha de su inscripción es 13 de enero de 1976 -- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y quince de la mañana del día veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis.

Navidad M. de Araujo  
por Natalia F. de Crooks  
Certificadora

L-126116  
(Única publicación)

#### NATALIA F. DE CROOKS Con vista del memorial que antecede,

##### CERTIFICA:

Que al tomo 416, folio 129, asiento 89,290, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 24 de marzo de 1961, mediante Escritura Pública Número 554, de 22 de marzo de 1961, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada "INTERNATIONAL PETROLEUM INC." antes denominada (PHILLIPS-SUMMIT LIMITED, INC.)----- Que al tomo 1201, folio 501, asiento 120,113 "C", de la misma sección, se encuentra debidamente inscrito desde el día 20 de enero de 1976, mediante Escritura Pública Número 247 de 14 de enero de 1976, el Certificado de Disolución de la sociedad que en parte dice: "RESUELVESE, que se estima aconsejable a juicio de la Junta Directiva que esta compañía se liquide y disuelva" ----- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y veinticinco de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.--- NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora

L-126114  
(Única Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede,

## CERTIFICA:

Que al folio 456, Asiento 106.930, del tomo 502 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada FAME PROMOTIONS, S. A., cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 3772 de diciembre 14 de 1964, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita el 15 de diciembre de 1964-----

Que al folio 31, Asiento 124.068 "A" del tomo 1232 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública No. 253 de enero 14 de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 20 de enero de 1976, que en parte dice: "En consecuencia, y siendo yo el único accionista de dicha sociedad, como tal accionista único con derecho a votar, hago constar mi decisión de proceder y procedo inmediatamente a la disolución de dicha sociedad anónima, para lo cual manifiesto y otorgo aquí mi consentimiento expreso...."

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez y veinte de la mañana del día dos de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

HUGO DANIEL CARRILLO  
por  
NATALIA F. DE CROOKS  
Certificadora

L126118  
(Única Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede.

## Certifica.

Que al folio 551, asiento 115.646 del tomo 530 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada LEEWARD LTD, S.A. cuyo Pacto social fue protocolizado mediante la escritura Pública 4210 de 14 de diciembre de 1965, de la Notaría Primera del Circuito, inscrita el 21 de diciembre de 1965.

Que al folio 310 asiento 124.238A, del tomo 1173 de la misma Sección se encuentra inscrita la escritura Pública No. 101 de 7 de enero de 1976 de la Notaría Segunda del circuito que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 13 de enero de 1976 que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida LEEWARD LIMITED, S.A. a partir de esta fecha."--- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez de la mañana del día veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.

Natividad M. de Armijo  
Por: Natalia F. de Crooks.  
Certificadora.

L 126118  
(Única Publicación)

NATALIA F. DE CROOKS  
Con vista del memorial que antecede,

## CERTIFICA:

Que al tomo 240, folio 446, asiento 55.432, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "GRASS CO. INC.", cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante Es-

critura Pública Número 1507 de agosto 11 de 1952, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, e inscrita el 18 de agosto de 1952.---- Que al tomo 1227, folio 25, asiento 125.873 "B", de la misma sección, consta inscrita la Escritura Pública Número 250 de enero 14 de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, que contiene el Certificado de Disolución, inscrito el 20 de enero de 1976, que en parte dice: "Por la presente se declara disuelta la referida GRASS CO. INC., a partir de esta fecha".--- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a la una y cuarenta y cinco de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

Natividad M. de Cornejo  
Por: Natalia F. de Crooks  
Certificadora.

L 126115  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El suscripto, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE GU-MERCINDO REBOLLEDO (q.e.p.d.) se ha dictado auto. cuya fecha y parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. Panamá, veintidós de enero de mil novecientos setenta y seis.  
"VISTOS: . . . . .

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

"a) Que se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE GU-MERCINDO REBOLLEDO (q.e.p.d.), desde el día 16 de Abril de 1975, fecha de su deceso y

"b) Es heredera del causante, en su condición de esposa, la señora EULALIA RAMEA VIUDA DE REBOLLEDO.

## "SE ORDENA:

"1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópicas y notifíquese, al Juez, (fdo.) Francisco Zaldívar S. var S. La Secretaria, (fdo.) ELITZA A. C. de Moreno."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintidós de Enero de mil novecientos setenta y seis.

(fdo.) Licda. FRANCISCO ZALDIVAR S.  
Juez Segundo del Circuito.-

(fdo.) ELITZA A. C. DE MORENO.  
Secretaria.-

L-126205  
(Única publicación).

**AVISO DE REMATE**

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADOTERCE  
RO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE AL-  
GUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PU-  
BLICO,

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto, por Isthmian Investment Corporation contra ENRI - QUE EVANS LASSO, se ha señalado el dia 25 de febrero de 1976, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado:

FINCA No.1076 inscrita al folio 438 del Tomo 93 R. Agraria que consiste en un Globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en el Corregimiento de San José, Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá. LINDEROS:

NORTE: Terreno de Luis Miguel Ortega, de Francisco Lasso, de Cecilia M. vda. y Río Lajas.

SUR: Terrenos de José del Carmen Araúz y camino que conduce desde San José a Cerro Gordo.

ESTE: Río Lajas y camino que conduce terreno Nacional y Camino que conduce de San José al Harino de Chame y por el:

OESTE: Terreno de Luis Miguel Ortega, de Francisco Lasso y camino que conduce de San José a Cerro Gordo.

MEDIDAS: Ocupa una extensión superficiaria de Cincuenta y cinco hectáreas, con siete mil ciento veinte metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. VALOR REGISTRADO: Seiscientos treinta balboas.

Servirá de base del remate la suma de B/12,451.00 y posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere, previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta la cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 9 de febrero de 1976.

(fdo.) LUIS A. BARRIA  
EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L-126487

(Única publicación).

to, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis; por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**DERECHO:** Artículo 473 del Código Judicial.

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor.

ANA VILLA DE FLORES  
Secretario Ad-Hoc.

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS**

**EDICTO EMPLAZATORIO:**

El suscripto Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

a GUILLEN GRACIELA O. DE, de paradero desconocido, a fin de que por si o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por no incontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No.35,399, inscrita en el Registro Público al Tomo 877, Folio 277, Asiento, Sección de la Propiedad, PROVINCIA DE Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausentes con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público, de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy veintisiete de enero de mil novecientos setenta y seis; por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

**DERECHO:** Artículo 473 del Código Judicial.

ANGEL M. TELLO D.  
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor.

ANA VILLA DE FLORES  
Secretario Ad-Hoc.

**AVISO**

Para los fines del artículo 777 del Código de Comercio INFORMO que mediante escritura pública No.787 de nueve de febrero de 1976, de la Notaría 42, del Circuito de Panamá, he VENDIDO mi KINDER ALICIA, situado en Calle 94 Nú.2 de San Francisco de la Caleta de esta Ciudad, a la señorita ANA JULIA LARA LOPEZ CALLEJA, cédula 8-422-882.

Panamá, febrero 9 de 1976

ALICIA ROMERO DE LOPEZ CALLEJA  
Céd. E-8-2720

L-126480  
(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.